

dará por el jefe de la direccion; de manera que en caso necesario se deja enteramente a su voluntad la ocupacion de los empleados de que dispone.

Creo que esta breve esplicacion será suficiente para allanar las dudas manifestadas por el Honorable señor Senador que deja la palabra.

El señor **Concha**.—Desde que para modificar el proyecto ha sido oido el jefe de la oficina de correos no dudo que la dificultad de que hablaba queda salvada, porque nadie mejor que aquel está llamado a dictar las medidas que debe exigir la oficina.

Votado el artículo fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—En discusion el 2.º artículo del proyecto orijinal, que viene a ser el 3.º del nuevo proyecto.

Art. 2.º Los oficiales de las administraciones principales de correos de Santiago i Valparaiso i los administradores de Santiago, Valparaiso, Valdivia Llanquihue i Chiloé gozaran de los sueldos que se espresan:

Administracion principal de Santiago.

Interventor i cajero.....	ps. 1,700
Oficial primero.....	1,000
Id. segundo.....	800
Id. tercero.....	600
Seis oficiales con quinientos pesos cada uno.	3,000
Un portero.....	240

Administracion principal de Valparaiso.

Interventor i cajero.....	ps. 1,700
Oficial primero.....	1,000
Id. segundo.....	800
Id. tercero.....	600
Seis oficiales con quinientos pesos cada uno	3,000
Un portero.....	240

Los administradores principales de Santiago i Valparaiso, dos mil seiscientos pesos el primero i dos mil seiscientos el segundo; i los de Valdivia, Llanquihue i Chiloé ochocientos pesos cada uno.

El señor **Vial**.—Convencida la Comision de que no podia subsistir la dotacion existente de los empleados de la administracion de correos, dotacion que está fijada hace 44 años mientras que por leyes posteriores se ha aumentado las rentas de casi todos los demas empleados públicos, la Comision, repito, habia pensado que seria conveniente aumentar el sueldo a todos los que se hallaban al servicio de aquella administracion, proporcionalmente con las demas oficinas del Estado con respecto del trabajo que tienen a su cargo.

Los jefes de la direccion i de la administracion jeneral presentaron un proyecto por el cual se aumentaba la renta a todos los empleados de correos. Pero atendiendo al estado de nuestro erario público, convinimos al fin con el señor Ministro del Interior en que solo se aumentara el sueldo al oficial 3.º i a seis oficiales auxiliares que ahora han pasado a ser de número.

Pues bien, la diferencia del aumento de sueldo entre el proyecto del Gobierno i el de la Comision, es solo de cien pesos; aumento que es tanto mas necesario cuanto que los emplados de la direccion, teniendo ménos labores, gozaban mayor sueldo que los de la administracion, los cuales como lo espresa el informe, están obligados a concurrir a las oficinas desde la siete de la mañana hasta las siete de la noche sin esceptuar los dias de fiesta.

Empleados mal dotados, a quienes se exige un acti-

vo servicio, no podrán así desempeñar bien su destino; i el no mejorarlos de condicion seria en cierto modo una injusticia que redundaria en perjuicio del servicio público.

Así, el señor Ministro del Interior convino en aceptar la idea propuesta por la Comision en cuanto a los empleados a que se refiere el proyecto, esto es, que el oficial 3.º en ambas administraciones goce 700 pesos i los de número 600 pesos.

El señor **Concha**.—Aun no sé, señor, a cuánto monta el sueldo de los empleados que se designan como nuevos, quiero decir el que gozan actualmente, i nó el que indica el proyecto.

El señor **Presidente**.—Ganan un peso diario, señor Senador.

El señor **Concha**.—Bien, señor; ahora el proyecto del Gobierno les asigna 500 pesos anuales, i 600 pesos el de la Comision.

Por mi parte, ya que se trataba de mejorar la situacion de esos empleados, noto que quedan siempre en una condicion mui triste, porque esas funciones, como se ha dicho, tienen que ser desempeñadas por doce horas diariamente i durante todo el año; pues esas oficinas necesitan un trabajo constante sin interrupciones de tiempo en ninguna época.

I por último, todo el personal ¿viene a quedar dotado con 600 pesos anuales?

El señor Secretario dió lectura al artículo en discusion.

El señor **Concha**.—De todos modos, me parece que los sueldos asignados son insuficientes para los oficiales que tienen que consagrar todo su tiempo a esos trabajos. Pero quizá el hacer una indicacion para aumentarles el sueldo, seria embarazar el proyecto mismo. Por ahora será necesario conformarse con lo que en él se dice, aunque la renta de 600 pesos es sin embargo demasiado exigüa.

Sometido a votacion el artículo con las modificaciones hechas por la Comision, fué aprobado por unanimidad. Lo fué así mismo el 3.º sin discusion.

“Art. 3.º A los administradores locales de correos, que no lo sean también de estanco, i los comisionados de estafetas que no alcanzaren a percibir cien pesos al año por razon del premio del veinte por ciento que les está asignado, podrá el Presidente de la República acordarles una remuneracion que con el espresado premio no exceda de cien pesos ni baje de cincuenta al año.”

Se levantó la sesion.

SESION 29.ª ORDINARIA EN 7 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se dá cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto de lei que regla el comercio de tránsito con la Republica Arjentina.—A indicacion del señor Vial se lo pasa a Comision;—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Maturana, Ovalle, Solar, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta.

De un oficio del Presidente de la República, con que remite copia de un acuerdo celebrado por la Municipalidad del departamento de Nacimiento, dando un voto de gracias al Supremo Gobierno i a los Honorables Senadores i Diputados por las medidas tomadas para poner a salvo las provincias de Arauco,

Concepcion i Ñuble, de los actos de bandalaje cometidos por los bárbaros de la Araucanía.—Se mandó archivarlo.

De seis notas de la Cámara de Diputados, que anuncian haberse aprobado igual número de proyectos de lei—el 1.º fijando las reglas a que debe sujetarse el comercio de tránsito con la República Argentina; el 2.º concediendo a los jefes, oficiales, clases i soldados del ejército que hubiesen sido dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos i militares de 1830, 1851, i 1859, el abono del tiempo de los servicios prestados respectivamente ántes de esos años; el 3.º i 4.º dispone que la Cámara de Diputados será servida por dos oficiales de sala con el sueldo de trecientos cincuenta pesos al año cada uno, i que doña Andrea Lara continúe gozando íntegramente desde el fallecimiento de su hermana doña Teresa los cuarenta pesos asignados por lei de 27 de agosto de 1851; el 5.º concede al sarjento mayor don Samuel Valdivieso la devolución de la cantidad de dos mil pesos que fué condenado a pagar a la Tesorería Jeneral por sentencia de 28 de noviembre de 1854, i el último acuerda a los herederos del teniente coronel don Manuel Acosta Agredano la suma de cinco mil pesos como compensación de los años de servicio que prestó en la República Argentina i que dejaron de abonársele al tiempo de concederle su reforma en 1829.—Todas quedaron para 2.ª lectura.

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral el proyecto de lei que regla el comercio de tránsito con la República Argentina.

“Art. 1.º Se declaran libres de derechos los minerales i pastas metálicas que se introduzcan por cordillera.

“Art. 2.º Los ganados de toda clase pagarán en su internacion un diez por ciento sobre avalúo.

“Art. 3.º El producto de estos derechos se invertirá precisamente en hacer carreteras en los principales boquetes de Cordillera.

“Art. 4.º Se declara libre el comercio de tránsito de mercaderías estranjeras para la República Argentina, quedando el Presidente de la República facultado por el término de un año, para dictar los reglamentos a que haya de sujetarse ese comercio.

“Art. 5.º Por un reglamento aprobado por el Consejo de Estado se fijará el peaje que deba cobrarse por el tránsito de los caminos a que se refiere el artículo tercero.

El señor **Vial**.—Creo, señor, que este proyecto es uno de los mas graves que pueden presentarse a la Cámara. Si hubiera de sancionarse en la Cámara de Diputados el proyecto orijinal, esto es, el proyecto presentado por el Gobierno, yo le prestaria desde luego mi aprobacion. Pero, establecer en las circunstancias actuales i contra todo principio jeneral una especie de prohibicion indirecta para la internacion del ganado en Chile, me parece de funestísimo precedente.

Por lo tanto, creo que este proyecto debe pasar a la Comision de Hacienda para que lo examine i medite, Desde luego le negaré mi voto absolutamente.

El señor **Presidente**.—Despues que el proyecto sea aprobado en jeneral, se podrá considerar la indicacion hecha por Su Señoría.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Creo que lá Cámara se halla en el caso de aprobar en jeneral el proyecto que trata de arreglar el comercio entre Chile i la República Argentina.

Es indispensable dar entrada, por decirlo así, a este proyecto, sin perjuicio de que el Senado pueda mas tarde introducir cuantas modificaciones crea necesarias.

Si el proyecto fuera desechado en jeneral tendria que volver a la otra Cámara, i pasaria así el tiempo, ya demasiado angustiado, sin dictar reglas algunass a que deberá someterse el comercio trasandino.

Creo, pues, que lo que al Senado conviene hacer, es aprobar el proyecto en jeneral, i ocuparse enseguida de la indicacion que ha hecho el señor Senador sobre que pase a comision, para lo cual yo no tendria inconveniente alguno, i fácil me seria esponer en su seno cuáles uferon las razones que indujeron a la Cámara de Diputados a practicar la modificacion en la forma que se vé.

El señor **Vial**.—Al manifestar mi opinion sobre el proyecto en jeneral, lo he hecho con el objeto de que si fuese desechado por la Cámara quedarian subsistentes las antiguas leyes sobre el ganado vacuno que se introduce al pais, las cuales establecen dos pesos por animal vacuno, si no recuerdo mal, i uno por cada animal cabalgar, cuya disposicion seria mucho mas ventajosa que la que prescribe el actual proyecto.

Pero si la aprobacion del proyecto en jeneral es un medio mas espedito para llegar a sancionar una lei mejor i que sea mas en armonía con las actuales circunstancias. apruébese en hora buena el proyecto en jeneral con tal que pase como he dicho, despues, a Comision.

En estos términos i para este solo objeto yo no tendré embarazo alguno en darle mi voto.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Voi a rectificar con dos palabras un error en que ha incurrido el Honorable señor Senador.

Su Señoría ha dicho que desechándose el actual proyecto quedarian vijentes las antiguas leyes que reglamentan el comercio con la República Argentina. Esto es un error, porque habiéndose concluido el tratado vijente últimamente, la situacion de hoi con respecto al comercio trasandino es la siguiente. El comercio trasandino está sujeto a la nueva ordenanza de aduana, segun la cual los animales vacunos pagan el 2 por ciento en lugar de 10, lo que en realidad equivale a mantener cerrado el comercio de tránsito con la República Argentina debiéndose continuar pagando el 25 por ciento.

Votado el proyecto en jeneral, fué unánimemente aceptado.

Votada en seguida la indicacion del señor Vial para que pase a la Comision de Hacienda, fué igualmente aprobada por 10 votos contra 1.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Suplico al señor Presidente que en atencion a la urgencia del proyecto, se sirva recomendar a los señores de la Comision su pronto despacho, a fin de que, si fuere dable, se continúe la discusion particular de este negocio en la sesion inmediata.

Por mi parte estoi dispuesto a concurrir a la Comision, a la hora i en el dia que ella disponga.

El señor **Vial**.—Siendo así podremos reunirnos hoi mismo.

Se levantó la sesion.

SESION 30.ª ORDINARIA EN 9 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Discusion sobre si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo, que rechaza el proyecto sobre enviar una Comision científica para el exámen de los fenómenos últimamente ocurridos en el Perú i el Ecuador.—Resuélvese la afirmativa.—Se suspende la sesion. Para tratar de asuntos particulares.—Se aprueba dos proyectos de lei sancionados por la otra